



REFERENCIA
SP-155-2017

Guatemala,
30 de Noviembre de 2017

Licenciado:
Kildare Stanley Enríquez
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

Lic. Enríquez:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 459-2017 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- 015 Complementos específicos al personal permanente**
- 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.**

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015 **COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE** **DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN** **SEGURO DE HIPOTECA** **SEGURO DE DESGRAVAMEN**

En Resolución de Junta Directiva No. 682-2016 se aprobó el Pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2017 y en su numeral dos, instruye a la Gerencia del Instituto para que presente a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestal. En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago de la referida bonificación.

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

05 DIC 2017

Firma: PS Hora: 09:45
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



Facilitamos tu vivienda

REFERENCIA
SP-156-2017

Guatemala,
30 de Noviembre de 2017

Licenciado:

José Alejandro Arévalo Alburez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA
Su Despacho

Licenciado Arévalo:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 567-2017 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- 015 Complementos específicos al personal permanente**
- 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.**

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015
COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
SEGURO DE HIPOTECA
SEGURO DE DESGRAVAMEN

En Resolución de Junta Directiva No. 682-2016 se aprobó el Pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2017 y en su numeral dos, instruye a la Gerencia del Instituto para que presente a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestal. En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago de la referida bonificación.

SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

2017 DEC -5 AM 9: 54

RECEPCION

INSTITUTO GUATEMALTEÑO DE SEGUROS Y CAJAS DE PENSIONES HIPOTECARIAS
CONTADOR GENERAL
1



REFERENCIA
SP-157-2017

Guatemala,
30 de Noviembre de 2017

Licenciado
Carlos Enrique Mencos Morales
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho



Licenciado Mencos:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 567-2017 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- 015 Complementos específicos al personal permanente
- 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

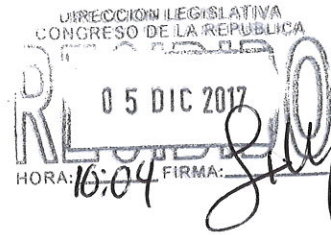
RENGLÓN 015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SEGURO DE HIPOTECA SEGURO DE DESGRAVAMEN

En Resolución de Junta Directiva No. 682-2016 se aprobó el Pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2017 y en su numeral dos, instruye a la Gerencia del Instituto para que presente a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestal. En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago de la referida bonificación.





REFERENCIA
SP-158-2017



Guatemala,
30 de Noviembre de 2017

Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Su Despacho

Licenciado Chinchilla:

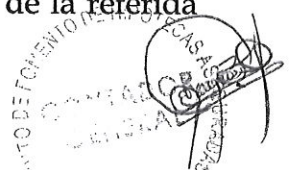
En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 567-2017 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- 015 Complementos específicos al personal permanente**
- 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.**

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SEGURO DE HIPOTECA SEGURO DE DESGRAVAMEN

En Resolución de Junta Directiva No. 682-2016 se aprobó el Pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2017 y en su numeral dos, instruye a la Gerencia del Instituto para que presente a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestal. En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago de la referida bonificación.





Facilitamos viviendas

RENGLÓN 268

PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

A este renglón le fue aprobado inicialmente el valor de Q. 27,431.00, en el mes de junio/2017 se realizó Modificación Presupuestaria por Q. 15,000.00 para un total de Q. 42,431.00 al 31 de Octubre se tiene ejecutada la cantidad de Q. 28,393.00, con una disponibilidad de Q. 14,038.00 del cual se tiene comprometido lo siguiente: Compra de 100 cajas plásticas para resguardar expedientes de casos FHA por Q. 5,000.00, compra de bolsas plásticas para resguardar papelería del Instituto y bolsas para basura por Q. 2,538.00, compra de 115 tarjetas de proximidad elaboradas de P.V.C. para ingreso de personal del Instituto por Q. 9,500.00 y compra de una estampa plástica para adherir al vidrio de Oficina 105 por Q. 6,000.00, por lo que se solicita modificación presupuestaria por Q. 9,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Como fuente de financiamiento se propone lo siguiente:

Recursos que se Debitan del Renglón:

2017-2211.0620.13.00.000.002.000.891.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

891 Reclamos por seguros de hipoteca

Q 1,922,810.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2017-2211.0620.13.00.000.001.000.015.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

015 Complementos específicos al personal permanente

Q 865,657.00

2017-2211.0620.13.00.000.002.000.015.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

015 Complementos específicos al personal permanente

Q 950,015.00

2017-2211.0620.13.00.000.003.000.015.0101.31

"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015 Complementos específicos al personal permanente

Q 98,138.00

2017-2211.0620.13.00.000.001.000.268.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.

Q 9,000.00

Q 1,922,810.00 Q 1,922,810.00

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,


Arq. Héctor Daniel López Córdón
GERENTE



Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 567-2017

sm/



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (567-2017), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; CONTENIDA EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACTA CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (053-2017) QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 567 -2017

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la Modificación Presupuestaria por Q1,922,810.00 recursos que servirán para financiar los renglones 015 Complementos específicos al personal permanente, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; y 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Como fuente de financiamiento se propone lo siguiente:

Recursos que se Debitan del Renglón:

2017-2211.0620.13.00.000.002.000.891.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

891 Reclamos por seguros de hipoteca

Q 1,922,810.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2017-2211.0620.13.00.000.001.000.015.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

015 Complementos específicos al personal permanente

Q 865,657.00

2017-2211.0620.13.00.000.002.000.015.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

015 Complementos específicos al personal permanente

Q 950,015.00

2017-2211.0620.13.00.000.003.000.015.0101.31

"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015 Complementos específicos al personal permanente

Q 98,138.00

2017-2211.0620.13.00.000.001.000.268.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.

Q 9,000.00

Q 1,922,810.00 Q 1,922,810.00

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y Superintendencia de Bancos.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después que se apruebe el acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.


LIC. LUIS MIGUEL SAMANIEGO DUARTE
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA A.I.



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (682-2016), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL PUNTO QUINTO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (044-2016) QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 682-2016

SE APRUEBA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA, ÚNICA Y EXTRAORDINARIA PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN 011, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas es primordial el buen desempeño del personal de la Institución y para retribuir y motivar el desempeño anual de los colaboradores, se otorga anualmente al personal contratado bajo el renglón 011 una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el 2017, con el fin de alcanzar dichas metas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 2 literales a) y d), 3 inciso d); 5 y 11 literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

RESUELVE:

1. Otorgar a todo el personal contratado bajo el renglón 011 Personal Permanente del Instituto, el pago de una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el período de enero a diciembre del año dos mil diecisiete; la cual se hará efectiva de acuerdo a las normas siguientes:
 - a. Será otorgada a todo el personal contratado con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, que ocupe una plaza comprendida en las escalas salariales de la uno a la once.
 - b. Tendrán derecho a la bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria, el personal permanente contratado, que se encuentre laborando a diciembre de dos mil diecisiete y que tenga como mínimo 180 días de laborar en la institución con cargo al renglón presupuestario 011.
 - c. La bonificación para cada trabajador será el equivalente a dos salarios (2) reales, calculados de conformidad con lo indicado en la literal d. de este numeral y será proporcional al tiempo laborado.
 - d. Para el cálculo de dicha bonificación se utilizará la metodología siguiente:

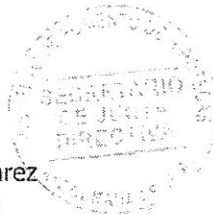
Resolución 682-2016
Hoja No. 02/02

- d.1 El sueldo mensual real de cada trabajador, excluyendo prestaciones.
- d.2 Para tener derecho a la bonificación por un monto de dos salarios reales, el trabajador deberá obtener una calificación de 100 puntos, la cual se determinará de conformidad con los parámetros siguientes (sobre 100 puntos posibles):
- d.2.1 El cumplimiento del Plan Operativo Anual en un 100%, 50 puntos. (15 por alcanzar la meta en utilidad operativa y 15 por alcanzar la meta de venta de casos propios y 20 por alcanzar la meta de emisión de seguros).
 - d.2.2 El cumplimiento de los Kpi's en un 100%, 30 puntos.
 - d.2.3 El cumplimiento de 100% de los objetivos personales (evaluación de desempeño) 20 puntos.
- e. En caso de no lograr el 100% de las metas y objetivos indicados en los subincisos d.2.1, d.2.2 y d.2.3, del inciso d., se aplicará el pago de dicha bonificación en forma proporcional a los resultados alcanzados.
- f. La Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria no forma parte del salario del personal y por lo tanto la misma no deberá tomarse en cuenta para el cálculo de las prestaciones laborales presentes o futuras de los trabajadores.
2. Se instruye a la Gerencia del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para que presente a esta Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestal, que para el efecto se requiera.
 3. Para fines contables, el Departamento de Contabilidad deberá registrar las provisiones mensuales para el pago de dicha bonificación.
 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir del uno de enero del año dos mil diecisiete.
 5. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.





Lic. Américo Armando Miguel Pokus Álvarez
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



PLANILLA DE BONO INCENTIVO
CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE AÑO 2017

AREAS	TOTAL BONO	TRANSFERENCIA
2017-22110620-13-00-000-001-000-000-015-0101-31 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN Gerencia 124,978.78 Subgerencia de Operaciones 86,698.50 Junta Directiva 14,940.34 Asesoría Jurídica 62,778.64 Departamento de Riesgos 63,234.62 Departamento de Informática 192,091.88 Departamento de Recursos Humanos 75,069.80 Departamento de Contabilidad 105,620.86 Sección de Presupuesto 20,084.56 Auditoría Interna 120,158.12 TOTAL AREA 865,656.10		865,657.00
2017-22110620-13-00-000-002-000-000-015-0101-31 SEGURO DE HIPOTECA Subgerencia de Proyectos y Vivienda 81,571.00 Departamento de Análisis Inmobiliario 177,000.16 Departamento de Inspecciones 167,826.90 Departamento de Mercadeo Estratégico 14,032.28 Sección de Investigación y Desarrollo 19,924.34 Sección de Gestión de Expedientes 53,327.18 Departamento de Casos Propios 76,440.00 Departamento de Análisis de Crédito 133,593.46 Departamento de Emisión de Seguros de Hipoteca 123,300.72 Sección de Reclamos y Liquidaciones 62,989.90 Sección de Reestructuración de la Deuda 20,084.56 Sección de Servicios Administrativos 19,924.34 TOTAL AREA 950,014.84		950,015.00
2017-22110620-13-00-000-003-000-000-015-0101-31 SEGURO DE DESGRAVAMEN Departamento de Emisión de Seguro de Desgravamen 98,137.68 TOTAL AREA 98,137.68		98,138.00
T O T A L E S	1,913,808.62	1,913,810.00

Realizó: 
Josué Aroldo Muñoz López
 Técnico de RRHH

Revisó: 
Licda. Claudia Isabel Ventura Sánchez
 Jefe del departamento de RRHH





REGLON 268
 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.
 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	Sub-Total	Total Gasto Año 2017
Aprobado 2017		27,431.00
(+) Modificación Presupuestaria		15,000.00
Ejecutado al 31 de Octubre de 2017		(28,393.00)
Disponibile		14,038.00
(-) Comprometido		23,038.00
Compra de 100 cajas plásticas para resguardar documentación FHA	5,000.00	
Compra de bolsas plásticas para resguardar papelería del Instituto y bolsas para basura	2,538.00	
Elaboración de 115 tarjetas de proximidad elaboradas de P.V.C.	9,500.00	
Elaboración de una estampa plástica para adherir al vidrio de la oficina 105	6,000.00	
Recursos Necesarios		9,000.00

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS
 COORDINADORA DE PROGRAMAS DE FOMENTO
 SILVIA SOSA MELINI

COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

REGLON 891
RECLAMOS POR SEGUROS DE HIPOTECA
SEGURO DE HIPOTECA

	Gasto Mensual	Proyección Nov-Dic/2017	Sub-Total	Total Gasto Año 2017
Aprobado 2017				355,500,000.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 892 Reclamos por seguro de desgravamen aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 480-2017				(1,374,038.00)
Ejecutado al 31 de Octubre de 2017				(162,479,269.00)
Disponible				191,646,693.00
(-) Comprometido				45,000,000.00
Pago de Reclamos por Seguro de Hipoteca de 50 casos mensuales con un monto de Q. 450,000.00 por reclamo	22,500,000.00	2	45,000,000.00	
Disponible				146,646,693.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar los renglones 015 Complementos específicos al personal permanente, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 567-2017				(1,922,810.00)
Recursos Disponibles				144,723,883.00



INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS
 COORDINADORA DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 Silvia Sosa Melini
 COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	Se Debita	Se Acredita
Renglones que se Debitan:		
891 Reclamos por seguros de hipoteca	1,922,810.00	
Renglones que se Acreditan:		
015 Complementos específicos al personal permanente		1,913,810.00
268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		9,000.00
Total Modificación	1,922,810.00	1,922,810.00




 Silvia Sosa Melini

COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO